

FATWA

PREGUNTA: ¿ Puede un Musulmán comprar una casa con financiamiento de un banco no-Islamico? He escuchado a algunos Musulmanes decir que vivienda es un "Dharoorah" necesidad urgente y entonces se le permite a uno comprar con financiamiento. ¿Es verdad esto? Por favor responda detalladamente.

La respuesta por el Dr. Houicine M. Chouat:

Debido a la importancia de esta pregunta y que la practica de esto sea de moda, sentí que seria apropiado escribir en detalle sobre esto, para que el juicio de la Shar'i (o Islámica) sea firmemente planteada.

1. Definición de Riba

Riba literalmente significa incremento, adición o crecimiento en general. En términos Islámicos, riba es un contrato que involucra el intercambio de calidades o cantidades desiguales de el mismo producto ya sea en el instante o después de algún tiempo. También se define como el incremento de cantidades por tipos de pago que no son aceptadas por el Shar'i, que son estipuladas por uno de los contratistas en el contrato.

2. El juicio sobre Riba

Riba esta absolutamente prohibida. Tal prohibición es establecida con prueba clara y claramente confirmada como haram. Riba es prohibida por todas las religiones divinas por la seriedad de su naturaleza y el gran daño y las maldades a la que conduce, como será explicada en continuación. La prohibición del riba en el Islam es afirmada en el Corán, Sunnah y Ijma'a (consenso).

En el Corán, Allah dice, "¡Oh ustedes los que creen! No coman el Riba doblada y multiplicada, pero teman a Allah para que sean triunfadores." (3:130) Allah también dice,

"¡Oh ustedes los que creen! teman a Allah y perdonen lo que queda (lo que les siguen debiendo) de riba si es que son creyentes. Y si no lo hacen, entonces se les advierte la guerra

de Allah y su Mensajero. Pero si se arrepienten tendrán sus sumas capitales. No traten con injusticia y no serán tratados con injusticia." (2:278-279)

Una amenaza tan fuerte de Allah en que El y Su Mensajero declaren la guerra contra los que traten con riba es clara evidencia de la prohibición del riba, y sus grandes maldades en todos los aspectos de la vida para la humanidad, social, económica, y políticamente, etc.

La Sunnah nos da varios ahadeeth indicando la prohibición del riba, "Allah condena el que acepte riba, el que lo paga, el que lo atestigua, y el que lo archiva." (Bukhari y Muslim)

En otro ahadeeth en el que los sabios están de acuerdo, se reporta que el Profeta dijo

".... eviten los siete pecados mortales...." y luego menciono al riba como uno de ellos. Estas evidencias son suficientes como mensaje y un recordatorio para aquellos que tienen corazn abierto o dan odo mientras puedan.

Todo el ummah esta de acuerdo con la prohibición del riba. Al-Marwadi fue mas lejos en decir, "Riba nunca fue permitida en ninguna ley divina (Shari'ah) porque Allah dice, condenando a los que antes del Islam habían tratado con el riba, " Y su tomar del riba aunque se les prohibía tomarla." (4:161) con referencia a los libros anteriores.

3. La seriedad del Riba

Islam y todas las demás leyes divinas prohibieron el riba por la seriedad del daño que le causa a individuos y sociedades en todos los niveles.

A. Los que lo practican tienen al amenaza de guerra de Allah y Su Mensajero. Que perdida y destrucción, ¿¿porque quien puede soportar pelear con Allah?!

B. En el pasado, riba conducía a la esclavitud (ósea hacer esclavos a individuos libres) y hoy en día de hecho esta esclavizando a naciones enteras.

C. Riba en términos de nivel de vida agrándese la deferencia entre los ricos y los pobres.

D. El incremento que se le da a la persona que "come" el riba no es resultado de ningún esfuerzo o trabajo productivo. En realidad, es una deducción de la propiedad del individuo

(Pagando los intereses) o bien la riqueza de la comunidad en general.

E. El aumento de riba incita a algunos miembros de la comunidad a hacer flojos o inactivos.

Así también tales gentes se vuelven mas y mas ricos al costo de otros.

F. Riba contribuye a la aparición del peligro de la inflación de la que muchas sociedades sufren hoy.

G. El riba aplasta los hombros de los endeudados cuando es incapaz de pagar porque el riba

(incremento prohibido de la suma del capital debido) ha multiplicado a través del tiempo.

H. Los que "comen" el riba explotan las necesidades de gente desesperada y les hacen daño

mientras que el Sharia'ah nos enseña a ser bondadosos con ellos, a mostrarles compasión, y ha ayudarlos.

I. Riba intensifica la maldad y odio entre la gente porque la gente que pide prestado no están

satisfechos con el riba que tienen que pagar, aunque estén en una situación económica desesperada.

J. Riba deshace los valores y virtudes de misericordia y cooperación a hacer buenas obras

y prohibir el mal. Reemplaza tales grandes significados con avaricia, explotación en tamaños monstruosos y des interés en vidas ajenas.

K. Riba es una de las peores maneras de opresión y injusticia que Allah nos prohíbe en que tratemos y en cualquier forma o manera que conduce a ella.

4. La diferencia entre el Comercio y Riba

No hay semejanza entre el comercio y riba. La gente que trata con el riba hoy en día, y los que trataron con el en el pasado, siempre intentan convencer a la gente, y a veces de convencer a ellos mismos, de que crean que el comercio es riba. El texto Coránico es muy claro y decisivo en su respuesta a tales aclamaciones. "Pero Allah ha permitido el comercio y prohibido el riba." (2:275) Entonces la diferencia entre los enorme:

- A.** Estas diferencias son como la diferencia entre sueldos y honorarios puros (halal) que puede ganar una persona y sueldos y honorarios condenables (haram) de los que será castigada la gente.
- B.** El comercio es el intercambio de un artículo por un precio, mientras que el riba es el incremento del precio por una fecha adelantada si la persona no puede pagar el precio completo al contado.
- C.** El comercio es el intercambio de beneficios y ganancias entre dos personas. Riba es la explotación de una persona por otra.
- D.** La ganancia en el comercio en intercambio o compensación por esfuerzo, ejercerse o empeño. Sin embargo, el riba es un intercambio por tiempo que en la Sha'ria no tiene ningún valor de compensación aprobada.
- E.** Los comerciantes pueden perder o ganar ganancias mientras que los que "comen" riba tiene ganancias garantizadas que también se incrementan como va pasando el tiempo.
- F.** El comercio es general y trata con todo tipo de artículos. Pero el Riba, y mas ahora en estos días, se limita básicamente la dinero. Genera dinero de dinero y esto es opuesto al significado del dinero, que se supone que es para comprar artículos y servicios.
- G.** El comercio satisface las necesidades de la gente, mientras que el Riba los explota. Los "comedores" de riba tratan con el riba por las necesidades de la gente, pero en realidad están aprovechándose de sus necesidades.
- H.** El comercio puede conducir a un enriquecimiento natural y razonable crecimiento económico en el nivel macro. Por otro lado el riba resulta en exceso de enriquecimiento no natural y devastación económica que puede destruir al individuo, comunidad o nación.

Por todas estas razones, no debemos dejarnos engañar por los que le ponen otros nombres al riba. Su intención es confundir a la gente y engañarlos a creer que el riba es como el comercio.

5. Tipos de Riba

Hay dos categoría generales del riba. riba al-fadhl y riba an-nasee'ah.

A. Riba Al-Fadhl es conocida también como riba al-buyu'a (intereses en venta). Involucra el intercambio de cantidades o medidas diferentes o calidades diferentes del mismo producto.

Un ejemplo de este tipo de riba seria vender un kilo de arroz por kilo y cuarto de arroz, o vender 100 gramos de oro por 105 gramos de oro, etc. Se reporta que el Profeta, sallallahu alayhi wa sallam, dijo, "Oro (se paga) por oro, plata por plata, trigo por trigo, cebada por cebada, sal por sal, dátiles por dátiles igual por igual, el pago haciéndose en el acto. Quien quiera que incremente o pida incremento da rienda al riba. El que paga riba y el que recibe riba

son iguales (en pecado)." (Muslim) En otra narración por Muslim, es reportado que dijo; "Si difieren los productos, vendan como quieran mientras que sea el pago en el acto."

La noble Shari'ah se preocupa en preservar los dos metales de moneda -ósea oro y plata- y alimentos básicos del riba mientras se intercambia mercancía. Esto es para proteger a la gente de ser amenazada en sus necesidades básicas y medios de transacciones. Tales amenazas pueden conducir a tratos injustos, ofensas morales y corrupción.

Los Sabios están de acuerdo, basados en los ahadeeth mencionados y otros, que no es permitido incrementar un producto en vender cualquiera de los seis tipos mencionados en el hadeeth la menos que existan dos condiciones: El intercambio debe ser cantidades iguales y el intercambio debe ser simultáneo. Pero si uno de estos productos es intercambiado por otro, entonces no hay problema en incrementar mientras que el intercambio sea simultáneo,

por que le Profeta, sallallahu alahyi wa sallam, ha dicho, "Si difieren los productos, vendan como quieran mientras que sea el pago en el acto." (Muslim)

Los sabios han tenido diferencias en el aspecto de que cuales otros productos además de las seis especificadas pueden ser incluidas como extensión a esta ley. Esta tema cubre muchos detalles y por lo tanto es inapropiado, y no se discutirá aquí. Este tipo de intercambio que mencionamos era popular en sociedades primitivas y es raro verse en la actualidad por la predominación de tratar con plata, oro y papel moneda.

B. Riba An-Nasee'ah. Este tipo de riba es conocida como el riba de los prestamos y involucra intercambio de riba de el mismo o diferentes productos con un retraso de pago.

Según los intercambios modernos de papel moneda, se define como "la adición condicional en el contrato que es cobrado por el tiempo que pasa hasta la liquidación de este." Esto es exactamente lo que hacen los bancos hoy en día cuando prestan dinero por un periodo de tiempo especificado con mensualidades fijas o intereses anuales. Todo tipo de transacciones comerciales dentro del banco implican este tipo de riba, ya sea en prestamos para caros, hipotecas, prestamos a estudiantes, inversiones, etc. Todos estos tipos de transacciones son haram.

No hay necesidad (Dharoorah) en el que pueda pensar uno que haga este tipo de riba permitido. Este es un asunto muy serio con consecuencias destructivas, y por lo tanto, el Shari'ah nos protege de tratar con el y reprende severamente a los que tratan con el. Conozco a mucha gente que se la pasan mordiéndose las uñas en remordimiento por haber dado rienda al riba. Esto lo hicieron cuando eran jóvenes, sin temer a Allah y olvidándose de prepararse para la muerte y el mas allá, sin saber de las males consecuencias de sus actos. Como va pasando el tiempo y se hacen mayores, se dan cuenta que se involucraron en bastante peligro y se expusieron a una guerra con Allah. Sin embargo, están incapaces de pagar o de romper con este dilema. La mayoría de la gente hace esto por el bien de sus hijos, según dicen, y cuando sus hijos crecen y dejan la casa, los padres empiezan a pensar en el haram que han cometido. O se arrepienten y renuncian la casa o le dan la cara a Allah haciéndole una guerra.

Algunos hicieron esto y otros no. Allah, subhanahu wa taàla, dice, "Para todos hay una dirección en la que muestra la cara, entonces apúrense hacia todo lo bueno." (2:148)

Invito a todos los que estén leyendo estas palabras que se volteen a Allah en arrepentimiento

de tales asuntos y seguro que Allah le hará una salida, "Y para cualquiera que tema a Allah y lo obedece a El, El le hará una manera de salir, y le dará de (recursos) lo que nunca pudo haber imaginado." (65:2-3)

6. Los Principios del Riba.

Los sabios han hecho un resumen de los principios del riba en seis principios distintivos, para que la gente los reconociera y evitaran tratar con ellos. Estas son las siguientes:

A. Incremento en la cantidad principal por un retraso de pago ha una fecha adelantada. Cualquier transacción que implique este tipo de acuerdo es haram.

B. Al-Fadl o el intercambio de calidades o cualidades diferentes de el mismo producto simultáneamente es haram.

C. An-Nasee'ah o el intercambio no simultáneo de calidades o cantidades iguales del mismo producto es haram.

D. El vender productos alimenticios antes de recibir los es haram.

E. Reducción de la cantidad pedida si se paga en adelantado. Esto es riba y es haram. Este es el caso cuando, por ejemplo, alguien le presta dinero a otro y el otro se lo va pagar en algún tiempo especificado. Luego el que pidió prestado ofrecer pagar el préstamo mas pronto si el que se lo presto acepta una cantidad menos de la que pidió prestado. Aunque esto no parezca riba, por que la suma original no ha aumentado, el hecho de que el que pidió prestado pago menos y el que se lo presto acepto menos, se presta este trato a la explotación que paso al cambiar la fecha de entrega. Esto es de lo que trata el riba y Allah dice, "No traten con injusticia y no serán tratados con injusticia." (2:279) La explotación no es permitida por ninguna de las dos partes.

F. Un préstamo que quite beneficios o ganancias es riba. Es haram poner condiciones sobre cualquier tipo de beneficio o ganancia con el préstamo, si no se vuelve riba y es prohibido otra vez. Un ejemplo es cuando una persona le presta dinero a otro con la condición de que pueda usar su caro o otros beneficios aunque no estuvieran especificadas en el momento que se presto el dinero. Pero si el endeudado quisiera darle algún beneficio al prestador en la fecha de entrega -mientras no hay sido condición en el acuerdo- entonces puede hacerlo. Abu Rafi' relato que, "El Profeta sallallahu alayhi wa sallam una ves tomo prestado un joven camello de alguien. Y cuando tubo camellos y fue capas de pagar su deuda, me pidió que le diera a la persona que le había prestado un joven camello. Pero no pude encontrar uno entre los camellos. Entonces el dijo que le diera un camello mas maduro (de mas valor que uno joven) y dijo, 'dáselo. Los mejores de ustedes son los que regresan las cosas de mejor manera (educación)." (Muslim)

7. Riba en Dar Al-Harb (el país que este en guerra con los Musulmanes)

Hay un argumento débil que se refiere a este tema y pense que fuera necesario aclararlo. Antes que nada estamos de acuerdo y no los confirman los sabios que el riba es haram según el Corán, sunnah y ijma'a, en cualquier lado y en cualquier tiempo. No es permitido para la gente de Dar Al-Islam, (un país Musulman) Musulmanes o hasta la Gente del Libro que traten con riba con la gente de Dar Al-Harb (un país no Musulman) ya sea que se este tratando con ellos en Dar Al-Islam o Dar Al-Harb. Esta es la opinión de la mayoría de los sabios, incluyendo a Malik, Shafi'ee, Ahmad, Awza'ee, Abu Yusuf, o el madh-hab Hanafi, la escuela Adh-Dhahiri y otros de quienes su opinión merece ser considerada en asuntos de acuerdo y discordancia. Imam Nawawi dijo, "No hay diferencia entre la prohibición del riba entre Dar Al-Islam y Dar Al-Harb. Lo que sea prohibido en un país Musulman también es haram en un país no-Musulman. Este es nuestro madh-hab y Malik, Ahmad, Abu Yusuf y la mayoría dijeron lo mismo." (Al-Majmou'a 1/390) Su evidencia es el daleel claro y definitivo de la prohibición del riba como ya lo habíamos dicho.

Una opinión débil es narrado sobre Abu Hanifa, que dice que no es dañino para Musulmanes tratar con el riba con la gente de Dar Al-Harb mientras estén en Dar Al-Harb. Usan como daleel el hadeeth en el cual Mak-houl narro que el Profeta sallallahu alayhi wa sallam dijo,

"No hay riba entre un Musulman y un Harbi (un no-musulmán que esta en estado de guerra con Musulmanes o un no-Musulmán que radica en un país no-Musulmán que esta en estado guerra con Musulmanes) en Dar-Al-Harb."

Este es un hadeeth mursal (hadeeth desconectado, normalmente falta el nombre del compañero en la cadena de transmisión). Entonces es débil (considerada como no-sana) y por lo tanto no puede ser usada como evidencia. Entonces, ¿como puede ser tomada tal hadeeth contra todos los versos, ahadeeth sanos y ijmaà? "El daleel que uso Abu Yusuf para apoyar la opinión de Abu Hanifa no es sana, y entonces no puede ser usada como daleel (evidencia)." (Al-Ümm 357)

También los sabios no conoce ninguna fuente de la que salió este hadeeth. Ibh Hajar, uno de los mas grandes sabios de hadeeth dijo: "No la encontré." (Ad-Dirayah 2/158) Az-Zaila'ee dijo, "Este hadeeth es ghareeb (raro)" (Nasbir Rayah 4/44) Por razón de discusión, Imam Nawawi dijo, "Aunque fuera este hadeeth sano, lo hubiéramos interpretado con el significado de que el riba no es permitido en Dar Al-Harb para reconciliar entre los daleel."

(Al-Majmou'a 9/391)

Entonces queda claro que el daleel de esta opinión no es sana, y entonces no puede ser usada como daleel. Los que adoptaron esta opinión deberían dar la cara a Allah en arrepentimiento y abandonar lo haram.

Revista Al-Jumuah, Vol 9, num 11, p.20-23. Thul Qi'dah 1418 H